

Impacto del cambio climático en las migraciones

Blanca Paulette ROJO-ÁVILA*

José Rodolfo LIZÁRRAGA-RUSSELL**

Sumario: I. Introducción; II. Migración; III. Cambio climático; IV. Relación del cambio climático y los flujos migratorios; V. Concepciones relacionadas al migrante climático; VI. Normatividad relacionada al cambio climático en México; VII. Conclusiones; VIII. Propuestas; IX. Fuentes consultadas.

Resumen: Las migraciones no son algo de la época contemporánea ya que el hombre por naturaleza desde el periodo paleolítico comenzó a migrar principalmente con la intención de mejorar sus condiciones de vida. Lo que, sí es reciente, es el hecho de que se den migraciones a causa del cambio climático, ya que por el deterioro del medio ambiente las personas se ven forzadas a salir de su lugar de origen en busca de uno nuevo en el cual puedan obtener una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, es de suma importancia abordar el tema del cambio climático ligado a las migraciones puesto que es un fenómeno que se está dando en la actualidad en diversas regiones del globo terráqueo y, así mismo, de seguir avanzando el aumento en la temperatura a nivel mundial, nos puede afectar a todos.

Palabras clave: Migración, cambio climático, migraciones climáticas.

Abstract: Migrations are not something of contemporary era, since man by nature from the Paleolithic period began to migrate mainly with the intention of improving their live conditions. What, if it is recent, is the fact that there are migrations

* Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Estudiante de la Maestría en Ciencias del Derecho en la Unidad de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

** Doctor en Ciencias del Derecho por la Unidad de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán y catedrático de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

due to climate change, since due the deterioration of the environment, people are forced to live their place of origin in search of a new one in wich they can obtain a better quality of life.

Therefore, it is extremely important to address the issue of climate change linked to migration since it is a phenomenon that is currently taking place in various regions of the globe and, likewise, to continue advancing the increase in temperature at the level world wile, it can affect us all.

Keywords: Migration, climate change, climatic migration.

I. Introducción

El fenómeno migratorio a lo largo de la historia de la humanidad se ha visto influenciado por varios motivos como lo son la búsqueda de una mejor calidad de vida, de mayores oportunidades de las que se tienen en el lugar de origen, mejor nivel de renta, entre otras causas. Sin embargo, recientemente se suman a este catálogo de factores aquellos referentes al cambio climático.

El cambio climático es un problema que se da a nivel mundial y que afecta la calidad de vida de los seres humanos y seres vivos en general. A causa de estas determinadas regiones quedan en calidad de no habitables, ya sea porque se dan sequías, inundaciones, aumento en el nivel del mar, entre otros factores.

Ahora bien, a causa de lo anteriormente mencionado las personas se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual puesto que se pone en riesgo su salud y, por ende, su vida. En el mismo sentido, se tiene escasez de suministros a causa de la alteración de los patrones de lluvia que afectan los cultivos de determinadas zonas, propiciando así que los individuos tengan que emigrar en busca de alimentos y de espacios geográficos que sean aptos para las cosechas.

Por lo cual, es de suma importancia observar los movimientos o flujos migratorios que se han dado y que se pueden dar a causa del cambio climático para

analizar las opciones que tenemos los seres humanos y contribuir a que este problema disminuya o por lo menos, evitar que avance a pasos agigantados.

I. Conceptualización de migración

Para abordar el tema en cuestión, es necesario comenzar con la conceptualización de la migración o fenómeno migratorio, a fin de entender que se quiere decir cuando se habla del mismo, por lo cual abordaremos los conceptos de ciertos autores y organizaciones relacionados con el tema.

Resulta casi imposible mencionar un solo concepto de migración, puesto que es un fenómeno amplio que cuenta con diversas características, así como modalidades, por lo cual mencionaremos a diversos autores que se han dado a la tarea de aportar un concepto de este fenómeno.

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual es una organización intergubernamental encargada de asegurarse que los flujos migratorios se den de forma ordenada y con sentido humano, esta define a la migración como aquel “...Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país...”,¹ es decir, es aquel desplazamiento que realiza un individuo o grupo de individuos, desde su lugar de origen hacia otro, con la característica de que atraviesa una división político administrativa, ya sea a nivel nacional o internacional.

Por otra parte, de acuerdo con la autora Laura Oso, la migración se puede definir como aquel “desplazamiento que trae consigo el cambio de residencia del individuo, de un lugar de origen a uno de acogida y que conlleva el traspaso de divisiones geográfico administrativas, bien sea al interior de un país (regiones, provincias, municipios) o entre países. Se habla de estadías no inferiores a un año, sin embargo, la

¹ OIM, ONU MIGRACIÓN, consultado el día 7 de agosto del 2020, <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>.

medición está determinada por la definición que al respecto haga cada país”,² en el sentido que lo indica la autora podemos hacer mención de que se destaca como característica el hecho de que el cambio de residencia no sea inferior a un año, aunque sobre esto no hay homogeneidad en todos los países o lugares de arribo.

En el mismo sentido el autor Ian Chambers nos dice que “...La migración implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Exige vivir de lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación...”,³ por lo cual podemos hacer mención de que claramente el lugar del cual los individuos salen y aquel al que llegan conllevan un sentimiento de incertidumbre, en el cual es probable que se encuentren con barreras como lo son el idioma, costumbres, entre otras.

Por último, haremos mención del concepto proporcionado por el Glosario de Migración que define a la misma como aquel “... Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos...”,⁴ en este concepto podemos observar que agrega el hecho de que sin importar las razones por las cuales un individuo decida abandonar su lugar de origen para trasladarse a otro, se seguirá viendo como un movimiento migratorio, así lo haga de forma regular o al margen de las normas de los lugares de origen, tránsito y destino.

II. Concepciones del cambio climático

Para abordar el tema que nos ocupa, es de suma importancia dar a conocer qué es el cambio climático, como se da y como nos afecta, por lo cual a continuación nos apoyaremos en las concepciones dadas por diversos expertos en el tema.

² Oso, Laura; *La migración hacia España de mujeres jefas de hogar*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. Madrid, 1998, p. 33.

³ Chambers, Ian; *Migración, cultura, identidad*, Buenos Aires, Amorrortur editores, 1994, p. 19.

⁴ Organización Internacional para las Migraciones; *Glosario de migración*, Derecho internacional sobre migración, Ginebra, 2006, núm. 7, p.38.

De acuerdo con el portal electrónico MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), el cambio climático hace referencia “...a la variación global del clima de la Tierra. Esta variación se debe a causas naturales y a la acción del hombre y se produce sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc., a muy diversas escalas de tiempo...”,⁵ es así que, al hablar de cambio climático estamos haciendo referencia a la variabilidad del clima que se tiene en el globo terráqueo, ya sea por causas de la misma naturaleza o porque el hombre intervino de forma directa o indirecta para que el mismo se diera, generando así que se den alteraciones en la temperatura, sensación térmica, lluvias, fenómenos naturales, aumento en el nivel del mar a causa del deshielo, por mencionar algunas consecuencias.

En el mismo sentido, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en su artículo 2, hace la definición diciendo que es “...un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables...”,⁶ como observamos, dentro de este concepto se señala como actor principal del cambio climático al hombre y a las actividades que el mismo puede llegar a desarrollar, haciendo mención de que a causa de esto se da una variación en la temperatura dentro de nuestro planeta.

Por su parte, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático nos aporta el concepto de cambio climático diciendo que “...es considerado uno de los problemas ambientales más importantes de nuestro tiempo, y puede definirse como todo cambio significativo en el sistema climático del planeta, que permanece por décadas o más tiempo...”,⁷ el concordancia con lo anterior, se hace mención a que es la variación que

⁵ Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, consultado el día 7 de agosto del 2020, <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/cumbre-cambio-climatico-cop21/el-cambio-climatico/>

⁶ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, consultado el día 7 de agosto del 2020, <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

⁷ Gobierno de México, consultado el día 7 de agosto del 2020, <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/ques-el-cambio-climatico>.

se presenta en nuestro planeta tierra, así mismo nos menciona que es uno de los problemas que más aquejan a la humanidad actualmente.

III. Relación del cambio climático y los flujos migratorios

En el año de 1990 el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el cual es el principal órgano internacional para la evaluación del cambio climático, "...advirtió que la migración humana podría ser una de las consecuencias más graves del cambio climático. Millones de personas tendrían que desplazarse a causa de la erosión de la línea costera, de las inundaciones del litoral y de los estragos en la agricultura..."⁸, es decir, desde hace un par de décadas atrás, se veían venir los efectos que el cambio climático podría tener en relación con los desplazamiento o flujos migratorios, ya que afectan grandes cantidades de territorio por diversas razones como el aumento en el nivel del mar o por afectaciones a la tierra fértil a causa de sequías, entre otras razones.

En el mismo sentido, podemos observar que "...Como resultado del cambio climático se intensifican los desastres naturales, y una mayor degradación ambiental en ciertas regiones, lo que ocasiona que muchas personas puedan quedar sin viviendas y que se deterioren sus medios de producción, con lo que cual podría incrementar la pobreza, y otras zonas menos afectadas por el cambio climático podrían ser más atractivas para algunas personas, con lo que se incentivarían los movimientos migratorios..."⁹, así pues, las personas se ven obligadas a movilizarse para obtener nuevos medios para su supervivencia, ya que con los que se contaban en sus lugares de origen se han extinguido, siendo el cambio climático un gran promotor de los flujos migratorios.

⁸ Organización Internacional para las Migraciones; *Migración y cambio climático*, Suiza, Organización Internacional para las Migraciones, 2008, p.11.

⁹ Albo, Adolfo y Ordaz Díaz, Juan Luis; *Migración y cambio climático: El caso mexicano*, México, Servicios de Estudios Económicos del Grupo BBVA, 2011, p. 5.

Por otra parte, de acuerdo con el portal electrónico de la Organización Internacional para las migraciones:

“...El medio ambiente ha sido un promotor de la migración, puesto que las personas huyen para sobrevivir a desastres naturales o se desplazan, a raíz de condiciones medioambientales difíciles y deterioradas, en busca de oportunidades en otras partes. Es posible que el cambio climático exacerbe los desastres repentinos y latentes, así como la degradación ambiental paulatina. Habida cuenta de estas repercusiones, el cambio climático ya está incidiendo en la migración en todas partes del mundo...”¹⁰

En relación con lo citado anteriormente, podemos decir que el medio ambiente influye en gran manera en que las personas abandonen su lugar de residencia habitual ya que las inclemencias del tiempo menoscaban su calidad de vida, sus viviendas y los recursos naturales de los cuales dependen, ya sea que los usen para la venta o el consumo propio.

Así mismo, instituciones como el Banco Mundial, el cual es una asociación mundial única encargada de combatir la pobreza y generar prosperidad, en su informe denominado Groundswell: prepararse para las migraciones internas provocadas por impactos climáticos, nos mencionan que “...Los migrantes internos por motivos climáticos se están convirtiendo rápidamente en el rostro humano del cambio climático...”,¹¹ es decir, las migraciones a causa del cambio climático se dan y estarán dando tanto a nivel interno como a nivel internacional, y somos los seres humanos quienes resultamos perjudicados directamente.

Por último, hacemos mención de que, la asociación antes mencionada ha hecho proyecciones en relación con las migraciones que se darán a causa del cambio climático, de las cuales “...se concluye que para el año 2050 los impactos cada vez

¹⁰ ONU Migración, consultado el día 10 de agosto del 2020, <https://www.iom.int/es/migracion-y-cambio-climatico>.

¹¹ Banco Mundial, consultado el día 11 de agosto, <https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2018/03/19/groundswell---preparing-for-internal-climate-migration>

mayores del cambio climático en tres regiones densamente pobladas del mundo podrían provocar el desplazamiento de más de 140 millones de personas dentro de sus respectivos países, lo que traería aparejada una inminente crisis humanitaria y supondría una amenaza para proceso de desarrollo...”¹² cabe señalar que una de esas tres regiones es México. Así pues, podemos concluir que el cambio climático nos afecta directamente. Este problema no se va a reducir ni va a estancarse, sino que seguirá avanzando, por lo cual es necesario que tomemos acciones para ayudar a que se expanda con menos velocidad. Nuestro país, es decir México, es un lugar dotado con recursos naturales, ya que cuenta con gran variedad de flora y fauna, por lo cual debemos emprender acciones con el fin de proteger a la naturaleza y así, asegurar a las futuras generaciones un medio ambiente sano y próspero.

V. Concepciones relacionadas al migrante climático

Si bien es cierto, actualmente no contamos con una definición universal aportada por los diversos organismos internacionales en relación con las personas que se desplazan por causas del cambio climático, si se han dado a conocer diversas concepciones referidas a este tipo de personas, de las cuales, mencionaremos algunas de ellas.

Dentro de este tema tan complejo, contamos con diversas terminologías para designar a aquellos individuos que abandonan un territorio por causas ambientales, tal como lo son los migrantes por razones ambientales los cuales se definen como “...personas o grupos de personas que, por razones de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que inciden negativamente en su vida o condiciones de vida, se ven obligados a tener que abandonar sus hogares habituales, o deciden hacerlo, ya sea temporal o permanentemente, y que se mueven ya sea en su territorio o

¹² Banco Mundial; consultado el día 11 de agosto del 2020, <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/03/19/climate-change-could-force-over-140-million-to-migrate-within-countries-by-2050-world-bank-report>

en el extranjero...”,¹³ es decir, se hace referencia a la salida de individuos de una zona geográfica determinada por variaciones que presenta el medio ambiente, los individuos se pueden movilizar dentro del mismo país o fuera de este.

Así mismo, contamos con otro concepto el cual es el refugiado ambiental, los cuales son:

...personas que se han visto forzadas a dejar su hábitat tradicional, de forma temporal o permanente, debido a un marcado trastorno ambiental, ya sea a causa de peligros naturales y/o provocado por la actividad humana, como accidentes industriales o que han provocado su desplazamiento permanente por grandes proyectos económicos de desarrollo, o que se han visto obligados a emigrar por el mal procesamiento y depósito de residuos tóxicos, poniendo en peligro su existencia y/o afectando seriamente su calidad de vida...¹⁴

En concordancia con lo señalado por el autor, hacemos mención de que la causa de estas migraciones son netamente las variaciones en el medio ambiente, las cuales significan un peligro para la integridad o vida de los individuos que habitan en esas zonas. Así mismo, también pueden tener un impacto aquellos proyectos que tienen como fin mejorar las condiciones económicas de ciertas regiones y que llegan a causar daños naturales, como por ejemplo el uso de energía nuclear, tal es el caso de la explosión de uno de los reactores de Chernóbil, en Ucrania en 1986, la cual afectó a miles de personas que tuvieron que abandonar de emergencia dicha ciudad y los cuales presentaron problemas de salud a lo largo de su vida, tales como cáncer o mal formaciones tanto de los adultos como en el caso de los neonatos. En la actualidad esta zona aún se encuentra en estado de no habitable puesto que cuenta con elevados niveles de radiación.

¹³ Ochoa Lupián, Luz Elena y Ayvar Campos, Francisco Javier; *Migración y cambio climático en México*, Revista CIMEXUS, México, Vol. X, No. 1, 2015, p. 38.

¹⁴ *Ídem*.

VI. Normatividad relacionada al cambio climático en México

Por la complejidad del asunto, así como la gravedad de este y el impacto que puede llegar a tener en la vida de todos los seres humanos, se han creado leyes y protocolos que ayudan a mitigar los efectos del cambio climático; y, por ende, los flujos migratorios no se verían motivados a causa de este. Es decir, si disminuyen los efectos del cambio climático, como lo son las sequías, aumento en el nivel del mar, inundaciones, entre otros, las personas no se verán forzadas a salir de sus lugares de residencia habitual.

A continuación, mencionaremos cierta normatividad tanto a nivel nacional, como internacional.

El 6 de junio del año 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático, la cual en general establece disposiciones para enfrentar los diversos efectos negativos que se puedan presentar a causa del cambio climático y regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en México.

Por otra parte, se encuentra la denominada agenda 2030, la cual es “...un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad...”,¹⁵ el objetivo relacionado con el cambio climático, es la denominada acción trece, que se basa en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, es decir, contiene ciertas metas las cuales son beneficiosas para el cambio climático y así mismo, para los seres humanos puesto que somos quienes resultan más afectados así como los demás seres vivos.

¹⁵ Naciones Unidas CEPAL; *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una Oportunidad para América Latina y el Caribe*, Santiago, Naciones Unidas, 2018, p. 59.

De igual forma, hacemos mención del Protocolo de Kyoto, aprobado el 11 de diciembre de 1997, que, en concreto, “...pone en funcionamiento la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático comprometiendo a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de conformidad con las metas individuales acordadas. La propia Convención sólo pide a esos países que adopten políticas y medidas de mitigación y que informen periódicamente...”,¹⁶ es decir, en este protocolo los países miembros se comprometen a luchar por el cambio climático, principalmente reduciendo las emisiones de mencionado gas que puedan provocar sus instalaciones, esto en un plan individual que beneficiará a la generalidad.

Así mismo, se dio la creación del Convenio de Estocolmo, el cual México firmó el 23 de mayo del 2001 y lo ratificó el 10 de febrero del 2003. Este convenio tiene por objeto:

Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes (COP), así como promover las mejores prácticas y tecnologías disponibles para reemplazar a los COP que se utilizan actualmente, y prevenir el desarrollo de nuevos COP a través del fortalecimiento de las legislaciones nacionales y la instrumentación de planes nacionales de implementación para cumplir estos compromisos.¹⁷

En este sentido, podemos observar que este convenio se centra en los contaminantes orgánicos persistentes los cuales son “...una clase de contaminantes químicos de alta peligrosidad a los que se reconoce como una amenaza seria para la salud humana y los ecosistemas a nivel mundial. Algunos COP son plaguicidas, otros son sustancias químicas industriales y otros son subproductos no intencionales de

¹⁶ United Nations, Climate Change; consultado el día 17 de agosto de 2020, https://unfccc.int/es/kyoto_protocol.

¹⁷ Gobierno de México; consultado el día 13 de agosto del 2020, <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convenio-de-estocolmo>

ciertos procesos de combustión y de la industria química...”¹⁸ es decir, el convenio busca reducir esta clase de compuestos químicos ya que son peligrosos tanto para los seres humanos, ya que se pueden ingerir alimentos contaminados, como para el medio ambiente.

Y, por último, tenemos al Convenio de Basilea, el cual “...tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y su movimiento transfronterizo, así como asegurar su manejo ambientalmente racional, para lo cual promueve la cooperación internacional y crea mecanismos de coordinación y seguimiento...”¹⁹ es decir, este convenio se da a nivel internacional, con el fin de que se reduzca el desplazamiento de desechos que puedan resultar tóxicos y regular el manejo que se les da a los mismos, con lo cual se tiene un efecto positivo en los ecosistemas y a su vez, en la calidad de vida de los seres humanos y de los seres vivos en general.

Es así como, para cerrar el tema, podemos mencionar que es urgente que se tome con seriedad el tema del cambio climático puesto que todos los seres vivos nos vemos afectados. En particular, aquellos cuyas regiones se volverán inhabitables y tendrán que desplazarse a otras regiones del globo terráqueo, pero no debemos ser egoístas y pensar que esto no nos afecta, ya que estos individuos deberán desplazarse a otras regiones y con esto se pueden ver sobre poblados ciertos territorios con lo cual, además, se tendrá mayor competencia para la obtención de recursos. El problema es de todos, ya que este planeta será el que habiten las generaciones futuras y debemos analizar que legado queremos dejar a nuestra descendencia.

¹⁸ Weinberg, Jack; *Guía para las ONG sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes*, México, IPEN, 2009, p.9.

¹⁹ Gobierno de México, consultado el día 13 de agosto del 2020, <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convenio-de-basilea>.

VII. Conclusiones

Primera: Las migraciones a lo largo de la historia de la humanidad se han visto influenciadas por varios factores, sin embargo, en las últimas décadas se ha sumado a estos factores el cambio climático.

Segunda: Hasta el momento los desplazamientos a causa del cambio climático no se han vuelto prioridad por parte de la comunidad internacional.

VIII. Propuesta

Primera: Creación de un concepto internacional que englobe a todos aquellos individuos que deban desplazarse a causa del cambio climático y de los factores medio ambientales.

Segunda: Campañas de sensibilización tanto para los adultos como para los infantes desde preescolar, a fin de que las generaciones futuras entiendan la importancia de cuidar a nuestro planeta, así como a la flora y fauna de este.

IX. Fuentes consultadas

Bibliografía

Albo, Adolfo y Ordaz Díaz, Juan Luis; *Migración y cambio climático: El caso mexicano*, México, Servicios de Estudios Económicos del Grupo BBVA, 2011, p. 5.

Chambers, Ian; *Migración, cultura, identidad*, Buenos Aires, Amorrortur editores, 1994, p. 19.

Naciones Unidas CEPAL; *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una Oportunidad para América Latina y el Caribe*, Santiago, Naciones Unidas, 2018, p. 59.

Ochoa Lupián, Luz Elena y Ayvar Campos, Francisco Javier; *Migración y cambio climático en México*, Revista CIMEXUS, México, Vol. X, No. 1, 2015, p. 38

Organización Internacional para las Migraciones; *Glosario de migración*, Derecho internacional sobre migración, Ginebra, 2006, núm. 7, p.38.

Organización Internacional para las Migraciones; *Migración y cambio climático*, Suiza, Organización Internacional para las Migraciones, 2008, p.11.

Oso, Laura; *La migración hacia España de mujeres jefas de hogar*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. Madrid, 1998, p. 33.

Weinberg, Jack; *Guía para las ONG sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes*, México, IPEN, 2009, p.9.

Páginas electrónicas

Banco Mundial, consultado el día 11 de agosto del 2020,
<https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2018/03/19/groundswell---preparing-for-internal-climate-migration>

Banco Mundial, consultado el día 11 de agosto del 2020,
<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/03/19/climate-change-could-force-over-140-million-to-migrate-within-countries-by-2050-world-bank-report>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, consultado el día 7 de agosto del 2020, <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Gobierno de México, consultado el día 13 de agosto del 2020,
<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convenio-de-basilea>.

Gobierno de México, consultado el día 13 de agosto del 2020,
<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convenio-de-estocolmo>

Gobierno de México, consultado el día 7 de agosto del 2020,
<https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/que-es-el-cambio-climatico>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, consultado el día 7 de agosto del 2020, <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/cumbre-cambio-climatico-cop21/el-cambio-climatico/>

ONU Migración, consultado el día 10 de agosto del 2020, <https://www.iom.int/es/migracion-y-cambio-climatico>.

OIM, ONU MIGRACIÓN, consultado el día 7 de agosto del 2020,

<https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>.

United Nativos, Climate Change, consultado el día 17 de agosto de 2020,

https://unfccc.int/es/kyoto_protocol.

WWF, consultado el día 7 de agosto del 2020,

https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/cambio_climatico_y_energia/